Bono Legal de Aguas 2023

01/03/2023

EL NUEVO CÓDIGO DE AGUAS

Sabías que el Nuevo Código de Aguas, establece que debes inscribir o regularizar tus derechos de aprovechamiento de aguas antes del 6 de octubre de 2023 y si eres usuario o usuaria de INDAP antes del 6 de abril de 2027. En el contexto actual de cambio climático y escasez hídrica, uno de los cambios legislativos relevantes para el desarrollo de la actividad agrícola fue el nuevo Código de Aguas, normativa que regula todo lo relacionado al recurso hídrico en territorio nacional y que fue promulgado el 26 de marzo de 2022 (Ley Núm. 21.435).

La normativa establece que, para que un agricultor o agricultora pueda extraer y usar agua para regar sus cultivos y/o plantaciones, requiere del permiso otorgado por el Estado a través de la Dirección General de Aguas (DGA). Este permiso es denominado Derechos de Aprovechamiento de Aguas (DAA). La promulgación de la reforma estableció la obligatoriedad de inscribir y/o regularizar los Derechos de Aprovechamiento de

Aguas, con plazo máximo al 6 de octubre de 2023. Quien no incurra en el trámite perderá sus derechos de aprovechamiento.

No obstante, la normativa otorgó condiciones excepcionales para la pequeña agricultura, canalizándolas a través del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP). Estas condiciones especiales indican que las usuarias y usuarios del Servicio dependiente del Ministerio de Agricultura tendrán un plazo excepcional de 5 años para iniciar el trámite, contados desde abril de 2022 hasta el 6 de abril de 2027.

INSTRUMENTO BONO LEGAL DE AGUAS

Un instrumento que financia hasta el 90% de las consultorías, referidas a los tipos de apoyo más demandados:

• Constitución Perfeccionamiento, Saneamiento, Cambios, Traslados y regularización de Derechos de Aprovechamiento de Aguas.

• Conformación de Organizaciones de Usuarios de aguas y actualización de estatutos y registros.

PARA POSTULAR

• Debes ser usuario o usuaria INDAP.

• No tener deudas morosas con INDAP.

• En el caso de las organizaciones, demostrar que están conformados mayoritariamente por usuarios o usuarias INDAP.

• Acudir a tu agencia de área INDAP y manifestar el interés y compromiso por participar en este programa.

DOCUMENTOS RELACIONADOS

• **Ley #21435 Reforma el código de aguas**

• **Lineamientos y modificaciones al programa BLA (por reforma al código de aguas)**